



Distr. general
30 de enero de 2018

Español
Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Tercer período de sesiones
Nairobi, 4 a 6 de diciembre de 2017

3/6. Gestión de la contaminación del suelo para lograr el desarrollo sostenible

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 70/1, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando también la Carta Mundial de los Suelos revisada, aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en su 39º período de sesiones, celebrado en Roma en junio de 2015, y reafirmando a este respecto que los Gobiernos deben establecer y aplicar normas para limitar la acumulación de contaminantes más allá de los niveles establecidos para salvaguardar la salud humana y el bienestar y facilitar la rehabilitación de los suelos contaminados que excedan esos niveles en los que suponen una amenaza para los seres humanos, las plantas y los animales,

Recordando además la resolución 2/24 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en relación con la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y promoción del desarrollo sostenible del pastoreo y los pastizales,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre cuestiones de los suelos, incluido el establecimiento de la Alianza Mundial sobre los Suelos para la Seguridad Alimentaria y la Adaptación al Cambio Climático así como la Mitigación de sus Efectos por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en diciembre de 2012 y la publicación del informe “Status of the World’s Soil Resources” (Estado de los recursos de los suelos del mundo) por el Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos de la Alianza Mundial sobre los Suelos en diciembre de 2015, así como la elaboración de las Directrices voluntarias para la gestión sostenible del suelo, aprobadas por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en diciembre de 2016 en su 155º período de sesiones, celebrado en Roma,

Acogiendo también con beneplácito la labor en relación con las tierras de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el lanzamiento de la publicación “Global Land Outlook” en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, celebrada en septiembre de 2017,

Reconociendo que la tierra constituye la principal base de recursos sobre la que se cimientan los servicios de los ecosistemas y que el suelo es una de las principales reservas de diversidad biológica, y que los efectos negativos de la contaminación del suelo socavan la productividad y la sostenibilidad de los ecosistemas, la diversidad biológica, la agricultura y la seguridad alimentaria, y la

limpieza de las aguas subterráneas y superficiales, lo que posiblemente dificulte el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos 1, 2, 3, 6, 12, 13 y 15¹,

Reconociendo también que, después de los océanos, los suelos contienen las mayores reservas de carbono activo y por lo tanto son un elemento esencial para la mitigación del cambio climático y la resiliencia, y que la contaminación de la tierra conduce a una reducción de la actividad biológica en el suelo y, en consecuencia, es un factor que contribuye a la reducción de su capacidad de actuar como sumidero de carbono,

Reconociendo además que es imprescindible prevenir, reducir y gestionar la contaminación del suelo para proteger la salud humana y el medio ambiente y mejorar el bienestar humano,

Preocupada por la amenaza de la contaminación del suelo dimanante de los derrames de petróleo, las prácticas mineras insostenibles, la eliminación o el vertido no reglamentado ni controlado de sustancias químicas, metales pesados y desechos, el uso excesivo de fertilizantes y plaguicidas en la producción agrícola y la contaminación de los vertederos,

Preocupada también por las lagunas en los conocimientos y la falta de datos e información sobre la contaminación del suelo y sus efectos en la salud y el medio ambiente en todo el mundo, así como por la falta de un enfoque normativo coordinado y estable para reducir la contaminación del suelo en los planos nacional y, cuando resulte pertinente, regional e internacional,

Poniendo de relieve que el fomento de la capacidad, el desarrollo y transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenientes y la movilización de recursos de todas las fuentes son elementos importantes para el logro del desarrollo sostenible,

1. *Solicita* a los Estados Miembros y ruega a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas que aborden la contaminación del suelo en sus programas mundiales sobre el medio ambiente, la seguridad alimentaria y la agricultura, el desarrollo y la salud, de una manera integrada, en particular mediante enfoques preventivos y gestión de los riesgos basada en la información científica disponible;
2. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias en los planos nacional y, cuando proceda, regional para formular, en tre otras cosas, nuevas intervenciones estratégicas, políticas y leyes y reforzar las ya existentes, con el objetivo de fijar normas y pautas para prevenir, reducir y controlar la contaminación del suelo;
3. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, cuando así se solicite, y en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y los interesados, preste apoyo a los esfuerzos de los Gobiernos por fortalecer y coordinar, cuando proceda, la legislación y las políticas nacionales y regionales a fin de frenar la contaminación del suelo;
4. *Invita* a la comunidad internacional, los órganos regionales, la sociedad civil y el sector privado a apoyar el desarrollo de sistemas de información sobre sitios contaminados y de programas que inviertan en la gestión e investigación sostenible de las tierras, con el fin de prevenir, reducir y controlar la contaminación del suelo;
5. *Reitera* la importancia de la disponibilidad y accesibilidad de recursos de todas las fuentes suficiente, previsible y sostenible, así como del desarrollo y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenientes y de la creación de capacidad para la prevención, la reducción y la gestión eficaces de la contaminación del suelo;
6. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas y las iniciativas mundiales y regionales pertinentes con conocimientos especializados en contaminación del suelo, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Alianza Mundial sobre los Suelos, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Organización Mundial de la Salud, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Comité Internacional sobre Tierras Contaminadas, cooperen cuando resulte oportuno en los esfuerzos encaminados a prevenir, reducir y controlar la contaminación del suelo;
7. *Solicita* al Director Ejecutivo que, con sujeción a los recursos disponibles, y en el contexto de sus respectivos mandatos, invite a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Alianza Mundial sobre los Suelos y su Grupo Técnico

¹ A/RES/70/1.

Intergubernamental sobre los Suelos y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a que, con anterioridad al quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente:

- a) Preparen un informe basado en la información y los datos científicos disponibles, sobre:
 - i) El alcance y las tendencias futuras de la contaminación del suelo, teniendo en cuenta tanto las fuentes localizadas de contaminación como la contaminación de origen difuso;
 - ii) Los riesgos y los efectos de la contaminación del suelo sobre la salud, el medio ambiente y la seguridad alimentaria, incluida la degradación de las tierras y la carga de morbilidad derivada de la exposición al suelo contaminado;
- b) Elaboren directrices técnicas para la prevención y la minimización de la contaminación del suelo como una contribución para apoyar la aplicación de las Directrices voluntarias para la gestión sostenible del suelo, incluidas las soluciones basadas en la naturaleza;

8. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con los Estados miembros, invite en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, otros organismos competentes de las Naciones Unidas, en colaboración con los asociados, en particular, los círculos académicos y las instituciones científicas y de investigación, a que colaboren con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para:

- a) Promover la investigación y el desarrollo que contribuyen a controlar y gestionar la contaminación del suelo;
- b) Fortalecer la interfaz científico-normativa, a fin de fundamentar la formulación de políticas sobre la contaminación del suelo, según corresponda, a nivel nacional, regional e internacional;
- c) Aumentar la sensibilización y mejorar la difusión de los conocimientos sobre la contaminación del suelo;
- d) Promover un enfoque coordinado para combatir la contaminación del suelo, lo que incluye el fomento de la recopilación y gestión de datos de forma coherente y coordinada y el intercambio de información sobre la contaminación del suelo;

9. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.